

PREGUNTAS FRECUENTES

(Actualizado a 18 de noviembre de 2022)

ORDEN del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia prevalecerá lo establecido en la Orden por la que se convoca el procedimiento selectivo.
2. Esta página se actualizará periódicamente en función de las nuevas consultas formuladas.

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se tramitan a través de la plataforma de administración de docentes del Gobierno de Aragón PADDOC. El acceso a la aplicación se realizará obligatoriamente a través del sistema CL@VE mediante DNIe, clave PIN 24H, Certificado Electrónico o Clave Permanente, por tanto, todos los/as participantes deberán disponer de dicha identificación para poder presentar su solicitud.

El personal docente podrá solicitar y obtener la CLAVE PERMANENTE en los registros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para ello deberá presentar el DNI y facilitar un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico particular (no corporativa).

REGISTROS EN LOS QUE EL PERSONAL DOCENTE PUEDE OBTENER LA

CLAVE PERMANENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	Avda. Ranillas nº 5D, 1ª Planta
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA	Plaza Cervantes nº 1, 2ª planta
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL	C/ San Vicente de Paul nº 3
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA	Avda. Juan Pablo II nº 20

Además, se podrá solicitar la clave permanente en cualquiera de las Oficinas de Registro CI@ve del Gobierno de Aragón que figuran en la siguiente dirección web:

http://aragon.es/SaC/AreasTematicas/Oficinas/ci.Oficinas_informacion.detalleInaem

También se podrá solicitar la clave permanente en la siguiente página del Punto de Acceso General del Gobierno de España:

[Oficinas de registro ci@ve](#)

1. En caso de no obtener plaza, ¿pasaré a formar parte de la lista de interinos?

No, del procedimiento selectivo convocado no se derivará la integración en las listas de interinos de Aragón.

2. De qué Comunidades Autónomas puedo solicitar vacantes presentando instancia de participación en Aragón?

De las que aparecen relacionadas en el anexo I de la Orden por la que se convoca el procedimiento. Las CCAA que aparecen relacionadas en el citado anexo son las que han acordado la realización de forma conjunta de las convocatorias.

3. Quiero solicitar vacantes de varias Comunidades Autónomas, ¿tengo que presentar solicitud en todas?

No, Si se desea solicitar vacantes de una misma especialidad y cuerpo en diferentes comunidades, tiene que presentar la solicitud en la CCAA para la que se hace la primera petición. En caso de presentar más de una solicitud se tendrá en consideración, únicamente, la última solicitud registrada dentro del plazo de presentación.

4. ¿Puedo modificar una solicitud ya presentada?

No, una vez finalizada la grabación de datos ya no se puede hacer ninguna modificación en la solicitud. En caso de haber abonado las tasas y querer modificar una solicitud, tendrá que volver a crear y presentar una nueva, por lo que el importe de la tasa pagado en la/s anterior/es no se devuelve.

5. ¿En mi solicitud puedo solicitar plazas por el turno libre y por el de discapacidad?

Se pueden solicitar vacantes por el turno libre y, si alguna comunidad oferta, también por el de discapacidad. En una misma solicitud se pueden solicitar vacantes por ambos turnos, pero si para una CCAA se ha solicitado por un turno, ya no se puede solicitar para la misma especialidad en esa comunidad por otro turno. PADDOC no permite solicitar por dos turnos en la misma especialidad en una CCAA.